

Directrices para la transmisión de huellas dactilares recogidas en lugares donde se han cometido delitos

INTERPOL OS/FTD/IDFP



2012

ENVÍO DE HUELLAS DACTILARES RECOGIDAS EN LUGARES DONDE SE HAN COMETIDO DELITOS A LA UNIDAD DE HUELLAS DACTILARES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INTERPOL

FINALIDAD DEL DOCUMENTO

- ❖ El presente documento se ha elaborado para ayudar a los países miembros a mejorar la calidad y la cantidad de los registros de huellas dactilares recogidas en lugares donde se han cometido delitos enviados al Sistema Automático de Identificación Dactilar (SAID) de INTERPOL con miras a su cotejo y archivo.

RAZONES PARA ENVIAR HUELLAS DACTILARES A INTERPOL

- ❖ La cantidad y la calidad de la información registrada en el SAID de INTERPOL depende de los países miembros de la Organización.
- ❖ Si los países miembros envían huellas dactilares de baja calidad, las búsquedas no serán precisas y, en algunos casos, no serán posibles; y si envían pocos registros, la mayor parte de los cotejos tendrán un resultado negativo por falta de información en el SAID.
- ❖ **En resumen, el aumento de la calidad y la cantidad de los datos incrementará la cantidad de resultados POSITIVOS.**

TRANSMISIÓN DE HUELLAS DACTILARES RECOGIDAS EN LUGARES DONDE SE HAN COMETIDO DELITOS

1. Las huellas dactilares recogidas en lugares donde se han cometido delitos tendrán que haber sido cotejadas en las bases de datos locales, nacionales y transfronterizas (en el caso de que su país haya firmado acuerdos como el de PRÜM o SCHENGEN).
2. La Secretaría General de INTERPOL aceptará las huellas dactilares recogidas en lugares donde se han cometido delitos si se cumple el requisito anterior y si se sospecha que la persona que ha cometido el delito es extranjera.

3. La Secretaría General de INTERPOL no ha establecido ningún otro tipo de limitaciones con respecto al tipo de delito en relación con la recepción y el tratamiento de huellas dactilares recogidas en lugares donde se han cometido delitos.
4. La Unidad de Huellas Dactilares de la Secretaría General de INTERPOL ha aprobado una norma no numérica; no obstante las huellas se aceptarán únicamente si se pueden distinguir al menos seis puntos característicos, el mínimo requerido por el SAID.
5. Las huellas dactilares recogidas en lugares donde se han cometido delitos podrán enviarse en formato electrónico o en papel.
6. La Secretaría General de INTERPOL no puede aceptar las huellas dactilares latentes que se envíen por fax.
7. El documento de referencia debe ser el original o bien una reproducción fotográfica de muy buena calidad. No se debe ampliar ni reducir.
8. Para que las huellas dactilares recogidas en lugares donde se han cometido delitos se puedan registrar y cotejar convenientemente, habrán de cumplirse los siguientes requisitos:
 - 1.1 cada huella dactilar o fotografía recogidas en el lugar de los hechos deberá identificarse con una referencia única;
 - 1.2 las huellas dactilares recogidas en el lugar de los hechos deberán enviarse en formato JPEG o NIST;
 - 1.3 deberán fotografiarse a escala 1:1;
 - 1.4 la imagen digital en papel ha de tener una resolución mínima de 500 ppp (1.000 ppp si es posible);
 - 1.5 la imagen no debe presentar un efecto de pixelado si se observa a través de una lupa estándar para huellas dactilares;
 - 1.6 en la imagen debe haber una escala en pulgadas o centímetros, visible en el mismo plano de enfoque en el que se encuentra la huella recogida en el lugar del delito que se ha fotografiado;
 - 1.7 en la imagen debe aparecer una unidad entera (p. ej. una pulgada o un centímetro);
 - 1.8 en general las imágenes deben estar en escala de grises, a 8 bits por píxel, pero también se aceptan las imágenes en color con un mínimo de 24 bits;
 - 1.9 deben conservarse los negativos sin retocar;

- 1.10** en caso de que se haya mejorado la imagen, dicha información deberá figurar en el mensaje: p. ej. inversión, imagen espejular, etc.
- ❖ Véase el anexo I.
- 2.** Recuerde que las huellas dactilares recogidas en lugares donde se han cometido delitos enviadas en formato JPEG no se podrán consultar a través de la pasarela SAID de INTERPOL, el medio más rápido de transmisión y comparación de huellas dactilares en la base de datos del SAID de INTERPOL.
 - 3.** El envío en formato JPEG de huellas dactilares recogidas en lugares donde se han cometido delitos tiene varias desventajas con respecto al efectuado en formato NIST:
 - no se puede automatizar el cotejo (a través de la pasarela SAID);
 - se precisa un tratamiento mucho más manual;
 - se requiere más tiempo;
 - se presentan más problemas respecto a la calidad de imagen;
 - las imágenes de alta calidad (del tamaño y la resolución adecuada) en formato JPEG a menudo constituyen grandes archivos que impiden a la OCN enviar varias huellas dactilares en un mismo mensaje.
 - 4.** Todas las huellas dactilares recogidas en el lugar de los hechos se almacenarán en el SAID que se encuentra en la Secretaría General de INTERPOL y se cotejarán con las huellas decadactilares y latentes antiguas y nuevas recibidas previamente.
 - 5.** El país de origen de las huellas deberá señalar a la Secretaría General de INTERPOL si se han identificado estas o si se ha resuelto el caso.
 - 6.** Si es posible, se deberán indicar los detalles del caso, así como el lugar donde se recogieron las huellas, el medio utilizado para levantarlas o revelarlas y si la impresión es correcta en cuanto al color y la orientación.
 - 7.** Se recomienda encarecidamente marcar de manera adecuada las huellas dactilares recogidas en lugares donde se han cometido delitos para que, en el caso de que se produzca un resultado POSITIVO en el sistema SAID de INTERPOL, se pueda proporcionar la información correcta al país solicitante.

CONCLUSIÓN

- ❖ El seguimiento de las instrucciones que se establecen en las presentes directrices permitirá a la Unidad de Huellas Dactilares de la Secretaría General de INTERPOL tratar las huellas recogidas en lugares donde se han cometido delitos de manera adecuada, así como mejorar la calidad de los servicios proporcionados a los países miembros.
- ❖ La Secretaría General de INTERPOL no tratará las huellas dactilares recogidas en lugares donde se han cometido delitos que no cumplan los requisitos mencionados en el presente documento.
- ❖ Cuando la Secretaría General sea incapaz de tratar las huellas recogidas en los lugares en los que se han cometido delitos enviará al país miembro remitente un mensaje sobre la calidad de las mismas, en el que le expondrá las razones por las que no puede tratarlas.

Creemos que este breve documento podrá facilitarles sus tareas cotidianas. Confiamos en poder ayudarles a mejorar la transmisión de archivos de huellas dactilares.

Si sus respectivos servicios de huellas dactilares precisan información para el intercambio de archivos NIST o JPEG les rogamos que les animen a contactarnos.

Esperamos recibir más fichas de huellas dactilares de buena calidad para, a cambio, ofrecerles más más resultados positivos con respecto a sus transmisiones de huellas dactilares

Gracias por su comprensión y su colaboración.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Unidad de Huellas Dactilares

Sevicio de Identificación
OIPC-INTERPOL
200 Quai Charles de Gaulle
69006 Lyon (Francia)

Tel: (33) 4 72 44 71 94

Fax: (33) 4 72 44 76 45

E-mail: os-ftd-idfp@gs.igcs.int

Documentos adjuntos: Anexo I

Anexo I

La marcación y la documentación convenientes de las huellas dactilares recogidas en lugares donde se han cometido delitos son a menudo condición esencial para que estas puedan ser admitidas como prueba.

1. Huella dactilar mal marcada –falta la escala- **INCORRECTO**

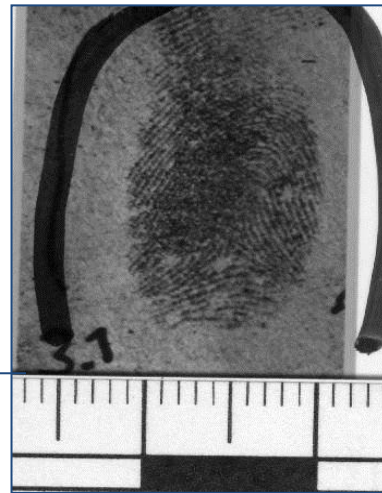
Figura a)



2. La huella dactilar cuenta con una escala visible, pero no está claro el sistema que se utiliza (pulgadas, centímetros); marcación visible de la huella.

(Nº 3.1) - **INCORRECTO**

Figura b)



3. Huella dactilar con escala visible en sistema métrico; marcación visible de la huella (Nº 1.4) - **CORRECTO**

Figura c)

